MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. Nº 80018272-3
Avda. San Blas – Telef. 0528-250050
VAQUERIA - PARAGUAY

Anexo 3.

1. Descripción de las obras.

REFACCION DEL EDIFICIO.

2. Periodo de construcción.

45 Días (cuarenta y cinco días) después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras

3. Lugar

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

4. Condición de Pago.

50% Anticipo.

5. Lista estimada de cantidades y Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad
1	72131702-001	*Construcción de Obras de Uso Publico*	Global	1

SE ANEXA EL LISTADO DE LOS TRABAJOS A SER EFECTUADOS CON SUS RESPECTIVAS CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA:

Refaccion del Edificio Municipal			
Iten	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Pinturas de aberturas	m2	8,0
2	Pintura de paredes interiores	m2	289,0
3	Pintura de paredes exteriores	m2	180,0
4	Reparacion Techo palacete , reemplazo y colocado	m2	11,0
5	Canal de desague en PBC (apertura y reparacion), fondo losa de H y tapa de HA	gl	1,0
6	Revestimiento piedra losa blanca, mural bienvenida	m2	3,0
7	Reparacion de pileta terminal (con colocacion de azulejados)	gl	1,0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Estas especificaciones se refieren a la: **Obra de Refacciones Generales en Locales Municipales,** en el predio actual, regula las normas y procesos de trabajo que deben ser observados en la construcción, fijando los materiales, y su calidad.

Se denomina Fiscalización de Obra a los representantes designados por la Municipalidad y Contratista a la Empresa seleccionada para la ejecución de la obra.

Estas Especificaciones generales, conjuntamente con las Planillas de Cómputo y Presupuesto, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra determinará lo válido.
Será responsabilidad de la Contratista que esté perfecta y totalmente informada de todo lo referente a la zona donde se efectuará los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos.

La Contratista debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además los considerados necesarios para la buena ejecución de la obra, aún cuando no estén mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la Fiscalización de Obra.

La Contratista debe mantener permanentemente en el lugar de la obra hasta su finalización, lo siguiente:

- Un responsable de obra, a satisfacción de la Fiscalización.
- Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.
- Un libro de obra, que será abierto exclusivamente a criterio de la fiscalización, (no obligatorio), donde irán asentados las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización, tales como detener los trabajos que están siendo mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajos, determinando si los mismos serán o no considerados como rubros extras.

DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Recepción y Condiciones generales

Los materiales destinados a la construcción de la obra, quedan sujetos a las condiciones y ensayos que se prescriben en estas Especificaciones Técnicas.

Muestras

La Contratista está obligada, a presentar una muestra de aquellos materiales, artículos o productos, que propone emplear en los trabajos. Los cuales deberán ser aprobados por la Municipalidad, antes de su utilización.

Materiales Usados

Sé prohibe en absoluto a la Contratista el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, salvo especificaciones expresas consignadas en estas Especificaciones.

Retiro de Materiales Rechazados

La Contratista estará obligada a retirar del recinto de la Obra, los materiales rechazados dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha de notificación del rechazo. En caso contrario Municipalidad se reserva el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cuenta de la Contratista los gastos que este procedimiento origine por concepto de transporte, almacenaje, deterioro, etc.

Depósito y Protección

Previa autorización de Municipalidad, la Contratista depositará en sitios adecuados y debidamente protegidos aquellos materiales que, por su naturaleza, lo requieran. No podrá, bajo ningún concepto, depositar en la Obra aquellos que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades que las requeridas por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita la Municipalidad.

Los materiales retirados y que serán sustituidos como ventiladores, puertas, rejas, artefactos sanitarios instalaciones eléctricas en general, serán cuantificadas y entregados a la fiscalización quien entregara a la Municipalidad para su guarda y protección.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Requisitos

Los materiales que se empleen en la obra deberán tener las condiciones y características que se prescriben en estas especificaciones.

Deben ser de primera calidad y deberá tener, necesariamente la aprobación de la Fiscalización.

Cuando no tengan especificaciones definidas en el Proyecto, serán indicados por la Contratista y definidas por la Fiscalización de Obra.

Agua

El agua será limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica.

Arena

Las arenas estarán exentas de sales, materias orgánicas y otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada a su uso. La contratista será responsable directo de los perjuicios que se constaten por haber usado arenas conteniendo Cloruros.

Tipos de arenas y usos

Arena de Arroyo: podrá utilizarse para cimiento, nivelación y mampostería de elevación.

Arena lavada: uso general y hormigón armado.

Arena gorda: solamente podrá usarse para cimiento, nivelación y relleno.

Cal

La cal, del tipo hidratado, será de industria nacional. No se admitirá que ningún envase presente avería, ni aquel que presente señales de fraguado. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.

Cemento

El cemento será de industria nacional. Para las estructuras principales como losa, zapata, pilares se utilizara el cemento tipo 1, para el área de albañilería se utilizara el de tipo CP II F32 o el conocido popularmente como “cemento rojo”. No se admitirá ningún cemento portland cuyo envase presente avería, ni aquel que presente señales de fraguado. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SER EJECUTADOS

PREPARACIÓN DE TERRENO

Previo al replanteo, la Contratista procederá a la limpieza de las malezas, escombros, etc. del predio. De existir arboles que entorpezcan el emplazamiento de la obra, deberán ser derribados y extraídos totalmente de raíces. El resto de los arboles deben ser conservados, cuidados y protegidos adecuadamente durante todo el tiempo que duren los trabajos. Si se encontraren hormigueros, deberán ser eliminados totalmente antes del inicio de la obra. La contratista deberá denunciar todo pozo existente en el terreno y estará obligada a cegarlo, agotando y desinfectando con cal o sulfato de hierro, aquellos que contengan materias fecales. La contratista deberá eliminar del predio de la construcción, los materiales provenientes de la limpieza y el destronque de arboles.

TRAZADO Y REPLANTEO DE OBRA

El trazado y replanteo de los muros, tabiques y vanos, será realizado con estricta sujeción a los planos que integran el proyecto, para lo cual la Contratista empleará hilos bien tendidos y de cómoda identificación.
La Contratista suministrará en la obra el personal y los instrumentos necesarios para que la Fiscalización de obra pueda verificar la exactitud de las operaciones de trazado y replanteo. Sin este requisito no podrá, por ningún concepto, dar comienzo a la construcción. Fuera de ésta intervención, la Contratista deberá verificar periódicamente las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiera perjudicar a la obra.
Los niveles y alineaciones indicados en el proyecto son aproximados, los datos sobre la rasante, líneas, etc. del terreno deberán ser obtenidos “in situ" con la Fiscalización de obra. Se tendrá en cuenta que ningún umbral deberá quedar a menos de 0,30 m. de altura sobre el nivel de la calzada, a menos que exista indicación de la Fiscalización al respecto.

MOVIMIENTO DE SUELO

Movimiento de suelo Excavación

Se utilizarán los métodos adecuados a fin de evitar derrumbes. Es responsabilidad de la Contratista el exceso en las excavaciones, con excepción de los que posteriormente sean utilizados, deberán ser transportados a los sitios indicados por la Fiscalización.
En los casos que, por la naturaleza del terreno, sea necesario el apuntalamiento de las zanjas, la Contratista estará obligada a hacerlo por su cuenta.
La Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar que penetren aguas, ya sea de lluvia u otras cualesquiera, en las zanjas de las fundaciones, para lo cual cubrirá debidamente las zanjas con material o elementos adecuados y las rodeará con taludes de tierra para evitar ese perjuicio.

En caso de que las aguas penetren en las zanjas, la Contratista estará obligada a efectuar las excavaciones necesarias hasta llegar a la profundidad que, a juicio de la fiscalización de obra, el terreno no haya sufrido los efectos del agua.

Esta excavación, así como el aumento de profundidad y volumen de la cimentación con respecto a la prevista en el proyecto, correrá por cuenta de la Contratista, quien no podrá percibir por este concepto aumento en el valor de la obra contratada.

Si al efectuarse las excavaciones se encontrase que en alguna parte las características del terreno difieren de las previstas, la Contratista dará cuenta inmediata a la Fiscalización de Obra, a fin de evitar demoras en la determinación de las modificaciones necesarias.

CIMIENTO Y CANAL DE PIEDRA BRUTA COLOCADA

Carga de cimiento PBC

La carga de cimientos se realizará usando como material resistente piedra basáltica, que deberá ir perfectamente trabada, para lo cual deberá intercalarse los tamaños. La piedra bruta tendrá un diámetro máximo de 0,25 m. y será colocada bloque por bloque, asentada con mortero de dosaje 1:2:10 (cemento, cal en pasta, arena).

ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO

Las características de hormigón deberán ser las siguientes:
- Dosaje en volumen 1:2:4 (cemento, arena, piedra triturada)
- Tamaño máximo de la piedra triturada 3/4 de pulgada.

- Relación agua-cemento 30 litros por bolsa de 50 Kg.
- La cantidad de agua será corregida en función del contenido de humedad de los inertes.

El curado debe ser perfecto. La Contratista deberá contar en obra, con mezcladores y vibradores de hormigón, a ser utilizados para el cargamento del mismo

Viga cadena inferior.

En la parte inferior de la mampostería, se hará una viga de hormigón armado de 0,13 x 0,27 m. de altura, asentados sobre la mampostería de 0,15 m.. Las varillas de hierro serán 4 ϕ 8 mm y estribos ϕ 6 mm a cada 0,20 m.

CONTRAPISO

Contrapiso de cascotes, espesor 0,10 m.
La regularización del contrapiso será de hormigón de cascotes con mezcla ¼:1:4:6 (cemento, cal en pasta, arena lavada, cascotes), libres de tierra, polvo, etc. y regados con agua antes de ser mezclados.
El espesor del contrapiso no será inferior a 0,10 m e irá perfectamente apisonado.

La superficie del contrapiso deberá estar alisada y nivelada de tal forma que, para la colocación del piso no sean necesarios rellenos con arena, ni ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación. En caso de que sean necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como en el caso de los corredores, baños, etc., el contrapiso ya deberá prever tales pendientes.

Registros y Canaletas
Los registros serán construidos con pared de ladrillos de 0,15 m. revocados en su interior y borde superior, mezcla de cemento y arena (Dosaje 1:3) y con tapa de Hº Aº.
Las canaletas tendrán una profundidad de 0,60 x 0,20 m, los electro ductos tendrán una protección mecánica de arena lavada y ladrillos.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS LIMPIEZA FINAL

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio, interior y exteriormente.

Se deberá retirar todos los restos de materiales del predio. Las obras auxiliares construidas por el contratista serán desmanteladas y retiradas. Las zanjas para apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas. Todos estos trabajos deberán tener la aprobación de la Fiscalización de Obra.

PINTURA
Se deberán adoptar disposiciones conducentes a proteger las diversas partes de la obra, durante la ejecución de los trabajos de pintura, se tomarán las precauciones necesarias para preservar a estas del polvo, lluvia, etc. debiéndose además evitar que las aberturas se hayan secado completamente.

Las pinturas serán de **marca Suvinil o similar calidad,** los colores y los acabados serán indicados por la Fiscalización de obra

Cualquier trabajo que no sea pintado, será protegido debidamente para quedar libre de salpicaduras.

Los trabajos de pinturas estarán a cargo de operarios competentes. Todas las superficies a pintarse deberán ser adecuadamente preparadas, debiendo estar completamente secas y limpias, luego se aplicara una mano de sellador en ningún caso se aplicara cal.
Interior, exterior y pilares de paredes al látex con sellador acrílico
Las paredes que serán pintadas al látex, recibirán un lijado previo con lija de grano medio, se retirara las pinturas acumuladas con espátulas, donde necesario fuere enduir con masa acrílica, se realizara hasta dejar las paredes en condiciones de pintabilidad, posteriormente se aplicara una mano de sellador. El color y la tonalidad de las mismas serán indicados oportunamente por la Fiscalización de Obra, quien exigirá la presentación previa de muestras. Se utilizarán colorantes en pastas y no óxidos en polvo. La pintura látex se aplicará dos manos como mínimo en capas finas, no debiendo darse ninguna mano antes que la anterior haya secado totalmente.
Forma de Pago
Se medirá y pagará por metro cuadrado, de acuerdo a los precios estipulados en la oferta comercial

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Todos los trabajos a ser ejecutados, así como los materiales a ser utilizados deben estar de acuerdo con las normas vigentes en el Paraguay.

La Contratista deberá disponer de todo el personal técnico y equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos mencionados en el presente proyecto, reservándose la Municipalidad el derecho de pedir a la Contratista la sustitución del personal cuando lo requiera justificadamente, estando la Contratista obligada a cumplirla.

La Contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad para trabajos eléctricos y dispondrá de todos los elementos de señalizaciones correspondientes.

PLAZO DE LA OBRA

El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de **45 (cuarenta y cinco)** días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio de Servicio a ser emitida por la Municipalidad.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la Municipalidad y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios. La cantidad de lluvias caídas hasta la finalización del contrato deberá ser mayor al 30 % del plazo estipulado.

6. Plano.

SIN PLANO

FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

El importe de los reajustes mensuales se calculara de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

7. Condiciones de pago

El Contratista emitirá Factura a Crédito que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. Nº 80018272-3
Avda. San Blas – Telef. 0528-250050
VAQUERIA - PARAGUAY

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……..., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. Nº 80018272-3
Avda. San Blas – Telef. 0528-250050
VAQUERIA - PARAGUAY

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación:
Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la
Convocante:_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.- Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.- La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

_____
_____ Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI:. NO.

MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA
R.U.C. Nº 80018272-3
Avda. San Blas – Telef. 0528-250050
VAQUERIA - PARAGUAY

MODELO CONTRATO

Por una parte, LA MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA (llamado en adelante **EL PROPIETARIO**), fijando domicilio en la calle Mcal. Estigarribia y 29 de Setiembre, representado en este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL .....**; por la otra parte el Señor ..... (llamado en adelante **EL CONTRATISTA**), con RUC No....., domiciliado en Calle ....., Telef. ....., en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por la siguientes cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

1.- El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1.- EL PROPIETARIO encomienda a EL CONTRATISTA los trabajos de CONSTRUCCION DE .....**:**

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el Rubro 500.520.520.30.011 Construcciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestario Año 2012.

CLAÚSULA CUARTA: EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El procedimiento conforme con el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato es el de CONTRATACION DIRECTA.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

1.- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:----------
1.1 El texto del presente contrato.----------
1.2 La planilla de costo de la obra.----------
1.3 Especificaciones Técnicas----------
2.- En el caso de que existieren discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente contrato, o entre este y los demás documentos del CONTRATO, se optará por lo que señale **EL PROPIETARIO.**----------
3.- EL CONTRATISTA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----

CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

1.- EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relacione con la naturaleza y localización de la obra. Sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo, o cualquier otra circunstancia que haga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.----------

2.- EL CONTRATISTA declara igualmente que acepta realizar el contrato que se encomienda en todo de acuerdo el CONTRATO y los demás documentos que forman parte del mismo.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

1.- En todas sus relaciones con **EL CONTRATISTA, EL PROPIETARIO** estará representado por el Encargado de Obras de esta Institución Municipal.----------
2.- Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre **EL PROPIETARIO** y **EL CONTRATISTA,** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texto del contrato se encuentren las expresiones, comunicará, informará, protestará, notificará**,** y otras similares, deberá entenderse por escrito.----------
Las comunicaciones verbales no tienen valor respectivo del presente contrato----------

CLÁUSULA OCTAVA: PERSONAL Y REPRESENTACIÓN DE EL CONTRATISTA EN LA OBRA.

1.- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al frente de la obra: personal experimentado y en número suficiente para la ejecución de los trabajos que se les encomienda.----------

Todos los trabajadores serán de libres nombramiento y remoción por parte de **EL PROPIETARIOS**. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** deberá remover el personal que a juicio de **EL PROPIETARIO** perjudica el avance y organización de la obra.—----------
2.- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en el sitio de la obra un Director de Obras que le represente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, y tomar cualquier decisión de importancia que sea necesario durante la ejecución de los trabajos. El (los) representante(s) deberá(n) dedicar su tiempo completo y no deberá(n) ausentarse durante el desarrollo de la misma.----------

CLÁUSULA NOVENA: REPRESENTANTE TÉCNICO DE EL PROPIETARIO.

1.- **EL PROPIETARIO** estará representado técnicamente ante **EL CONTRATISTA**, por el Secretario General de la Municipalidad de VAQUERIA, quien fiscalizara en cualquier momento todo cuanto se relacione con la marcha de la obra.--------

CLÁUSULA DECIMO: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA.

1.- Después de confeccionarse el Contrato, **EL PROPIETARIO** notificara a **EL CONTRATISTA,** el nombramiento de la persona que ha designado en carácter de *FISCALIZADOR* en el sitio de la obra, quien tendrá a su cargo la inspección del trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y los documentos del mismo.----------
a) El Fiscalizador tiene autoridad para rechazar datos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por **EL PROIETARIO.** Está asimismo autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo tal interrupción es necesaria para garantizar la correcta ejecución. **EL CONTRATISTA** debe cumplir todas y cada una de la obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con **EL PROPIETARIO.---------**
b) **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar pagos por trabajos hecho en violación a las órdenes del *Fiscalizador*, o por trabajos que en opinión del *Fiscalizador* sean deficientes o no se ajusten a las estipulaciones del contrato. Estos trabajos serán excluidos de las cantidades de obras que se pagan hasta tanto sean realizadas a satisfacción. Los gastos que ocasionen la remoción de los trabajos rechazados, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.----------**

c) Cualquier trabajo o material que se encuentra inaceptable o deficiente, debe ser reemplazado o corregido inmediatamente por **EL CONTRATISTA,** a pesar de que los

defectos de dichos trabajos o materiales hayan sido inadvertidos por el Fiscalizador. La inspección no eximirá a **EL CONTRATISTA** de su obligación de suministrar mano de obra y materiales de acuerdo con el contrato.----------
d) Siempre que el Fiscalizador lo exija, **EL CONTRATISTA** debe suministrar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de la obra, bien sea que ellas estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso de que partes de la obra se encuentre inaceptables, el costo de la revisión y la reconstrucción deberá ser sufragado por **EL CONTRATISTA.----------**

CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.

1.- **EL CONTRATISTA** será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, así como la provisión de agua, energía eléctrica, materiales y mano de obra en general, para la ejecución de la obra a el encomendada en virtud de este contrato; será plena y enteramente responsable de la idoneidad y suficiencia del equipo de trabajo, materiales, instalaciones, trabajos, personal, empleados y obreros, y en general de todos los medios elementos, y recursos usados para la ejecución del contrato, ya sea que tales medios elementos y recursos mencionados fueran o no aprobados o recomendados por **EL CONTRATISTA.----------**
2.- **EL CONTRATISTA** es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.-------
3.- Esta igualmente obligado **EL CONTRATISTA** A informar de inmediato a **EL PROPIETARIO,** y remitir copia de todo documento que se refiera a notificaciones judiciales que bajo cualquier aspecto pueda estar relacionado con el contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: PLAZO CONTRACTUAL

1.- El plazo contractual se fija en cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la Obra.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

1.- La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
2.- Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurreccione o destrucciones.
b. Huelgas Nacionales, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

3.- En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MULTAS

1.- Si **EL CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido en la cláusula décima, pagara a **EL PROPIETARIO** una multa en guaraníes equivalente a 0,2 por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo hará efectivo **EL CONTRATISTA**, y si estas no fueren suficientes recurriría a la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.----------
Si trascurriendo el plano establecido en el numeral 1 de la cláusula décima, **El CONTRATISTA** no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este contrato, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de **El PROPIETARIO.----------**

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: GARANTÍAS Y SEGUROS

1.- Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato y el pago de las multas que por incumplimiento pueda imponerse a **EL CONTRATISTA, EL PROPIETARIO** realizara la Retención del 5% de cada pago realizado. Sin embargo se podrá aceptar como alternativa una garantía bancaria o una Póliza de Seguro a favor de la Municipalidad de VAQUERIA (por el mismo monto).----------
Esta garantía se establece en el concepto de Cláusula penal y ella será devuelta a **EL CONTRATISTA,** si correspondiere, dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la recepción de la Obra.----------
2.- Toda prorroga del Plazo para la ejecución de los trabajos, objeto de este Contrato, implica prorroga por igual tiempo de dicha garantía, por cuenta de **EL CONTRATISTA.**--
3.- **EL PROPIETARIO,** pondrá a su propio juicio y bajo su entera responsabilidad, protección contra cualquier riesgo que el estime conveniente, mediante Pólizas de Seguro.---
4.- Corresponde también a **EL CONTRATISTA,** el pago del Seguro Social, y se obliga a asumir las prestaciones y obligaciones que señale o legue a señalar el Código del Trabajo.----

Es igualmente responsable **EL CONTRATISTA** de cualquier accidente de tipo profesional que ocurra durante la construcción de la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

1.- A los efectos de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la obra, determinada mediante las cantidades de trabajo a realizar en base a los precios unitarios y globales, asciende a **Gs .....- (guaranies .....),** incluyendo los impuestos.----------
2.- El contrato prevé la ejecución de la obra por el sistema de precios unitarios fijos de la oferta. Queda entendido que los precios unitarios consignados en la Planilla de Obra forman parte de este contrato, y serán los único pagos que **EL PROPIETARIO** hará para la ejecución correcta y total de cada uno de los rubros de la obra.----------
3.- Queda expresamente convenido que las cantidades de trabajo a realizar, fijados en la planilla de obra, serán las únicas que pagará **EL PROPIETARIO. EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún pago por cantidades de obra que excedan de los fijados en la planilla oficial ajustada.-----

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: FORMA DE PAGO

1.- Los pagos serán hechos en guaraníes por **EL PROPIETARIO**, de acuerdo con los precios unitarios y globales estipulados.----------

Los pagos se harán de la siguiente forma: Entregara inicial del 50 % con la entrega de una póliza de seguros a la Orden de Inicio de las Obras y el saldo según avance de obra, previa recepción y conformidad de EL PROPIETARIO.----------

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

1.- La recepción Provisoria se hará a la finalización total de la obra, a satisfacción de **EL PROPIETARIO** y a solicitud de **EL CONTRATISTA.** Dentro de los 8 (ocho) días calendario a esta solicitud, **EL PROPIETARIO** procederá a inspeccionar si la obra esta totalmente terminada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y podrá efectuar dicha recepción si hubiere lugar a ello, debiendo en la oportunidad labrar un acta.----------
Si **EL PROPIETARIO** encuentra que la obra esta totalmente terminada, se procederá a la recepción.----------
2.- Si **EL PROPIETARIO** encuentra que la obra no se encuentra terminada, faltando detalles o existiendo deficiencias en los trabajos, no se procederá a la recepción, y se notificara a **EL CONTRATISTA**.----------
Si **EL CONTRATISTA** no terminare la obra dentro del plazo de 8 (ocho) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, **EL PROPIETARIO** queda expresamente facultado para hacerlos ejecutar por quien estime conveniente con cargo a las multas y/o de cualquier fondo de **EL CONTRATISTA** que se encuentren en poder de **EL PROPIETARIO. EL CONTRATISTA** no podrá objetar el costo de estos trabajos.----
Si pasado el plazo de 30 (treinta) días desde la fecha de la recepción provisoria, la obra no sufre desperfectos, **EL CONTRATISTA** será notificado que **EL PROPIETARIO** ha procedido a la recepción final de la obra, y devolverá a **EL CONTRATISTA** el saldo si hubiere. Caso contrario, no se realizara la recepción final hasta la solución total de los desperfectos verificado por el Inspector de la obra.----------

CLÁUSULA NOVENA: VICIOS REDHIBITORIOS

Queda convenido expresamente que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por vicios redhibitorios son por tres años, a contar desde la fecha de la recepción final.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de rescisión del contrato las indicadas seguidamente que dan derecho a **EL PROPIETARIO,** sin responsabilidad alguna a declarar la rescisión.- 1.- Si **EL CONTRATISTA** no cumple sus prestaciones de servicios contractuales.—----------

2.- En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos.-------

3.- Si **EL CONTRATISTA** suspendiere sus prestaciones de servicios contractuales por mas de (5) cinco días consecutivos sin motivo considerado valido por **EL PROPIETARIO.**----------

4.- Por razones fortuitas o de fuerza mayor, comunicada la rescisión. **EL CONTRATISTA** deberá suspender los trabajos de inmediato. Las partes procederán a realiza los pagos faltantes, si hubiere, o reintegrar lo que se hubiere pagado, en consecuencia **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar Judicial y extrajudicialmente indemnización alguna a **EL PROPIETARIO**.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes del presente contrato de obra en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efectos, en la ciudad de VAQUERIA, República del Paraguay, a los …… días del mes de …….. del año dos mil ……..------

SECRETARIO GENERAL **INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATISTA